



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 056-2016-GG-EMMSA

Santa Anita, 26 de julio de 2016

VISTOS:

El Informe N° 055-GPD-EMMSA-2016 de fecha 26 de julio de 2016 de la Gerencia de Promoción y Desarrollo, que adjunta el Informe N° 0218-CP-GPD-EMMSA-2016 de fecha 26 de julio de 2016 del Coordinador de Proyectos; y

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Mercados S.A – EMMSA, es una empresa municipal de derecho privado, organizada bajo la forma de Sociedad Anónima; que tiene por objeto administrar, controlar, supervisar y dirigir los mercados mayoristas existentes en la provincia de Lima, cuyas acciones y patrimonios son de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima - MML, gozando de autonomía económica y administrativa;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° 134, de fecha 15 de setiembre de 2008, se constituye como Unidad Ejecutora Municipal de proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Metropolitana de Lima a la Empresa Municipal de Mercados S.A.; con la responsabilidad de elaborar los Expedientes Técnicos, ejecución y evaluación ex post de los proyectos de inversión, en concordancia con los respectivos estudios y según las etapas de pre inversión;

Que, con Informe N° 0218-CP-GPD-EMMSA-2016, el Coordinador de Proyectos de la Gerencia de Promoción y Desarrollo, remite el informe correspondiente a la evaluación y revisión del Expediente Técnico de la Obra "**CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO RÍGIDO UBICADO ENTRE LOS PABELLONES B Y C, ESTACIONAMIENTO EN LA ZONA NORTE DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL GRAN MERCADO MAYORISTA DE LIMA – GMML**", con un valor referencial de S/. 1' 435,633.38 (Un Millón Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Tres con 38/100 Soles) incluidos los impuestos de ley, con precios estimados al mes de junio de 2016 y con un plazo de ejecución de la obra de setenta y cinco (75) días calendario;

Que, conforme a la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y su Reglamento, aprobado Decreto Supremo N° 102-2007-EF modificado por Decreto Supremo N° 185-2007-EF y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establecen las normas concordantes que regulan la ejecución de las obras públicas;

Que se hace necesario aprobar el expediente técnico, por lo que se requiere emitir el acto administrativo correspondiente;

Contando con las visaciones de la Gerencia de Promoción y Desarrollo, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal, en el marco de sus respectivas competencias funcionales; y estando las facultades conferidas a la Gerencia General

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- APROBAR, el Expediente Técnico de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO RÍGIDO UBICADO ENTRE LOS PABELLONES B Y C, ESTACIONAMIENTO EN LA ZONA NORTE DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL GRAN MERCADO MAYORISTA DE LIMA – GMML" ubicado en el distrito de Santa Anita, provincia y departamento de Lima, con un valor referencial de S/. 1' 435,633.38 (Un Millón Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Tres con 38/100 Soles) incluidos los impuestos de ley, con precios estimados al mes de junio de 2016 y con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario, cuyo contenido es el siguiente:

1. Resumen Ejecutivo
2. Memoria Descriptiva
3. Especificaciones Técnicas
4. Estudio de Suelos
5. Informe Topográfico
6. Metrados
7. Presupuesto
8. Análisis de Costos Unitarios
9. Relación de Insumos
10. Fórmula Polinómica
11. Relación de Equipo Mínimo
12. Desagregados de Gastos Generales
13. Cronograma Valorizado
14. Cronograma de Obra
15. Panel de Fotos
16. Planos




Artículo Segundo.- Disponer se remita el expediente técnico a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que proceda con el trámite que corresponda, de acuerdo a sus competencias.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.


.....
JOSÉ ANTONIO LUNA BAZO
GERENTE GENERAL